



RESOLUCION No 0 1 4 8

De 0 5 SEP 2019

"Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria N°800.098.911 - 8 para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados localizados en centros urbanos mediante la tala de seis árboles ubicado en la calle 14 N°. 19C - 111, urbanización las Flores, del Municipio de Valledupar – Cesar".

El subdirector General del Área de Gestión Ambiental asume y ejecuta las funciones del Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada parcialmente por la resolución No. 0334 del 09 de mayo de 2019, emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor Robert Martínez Murgas, actuando como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098 911 - 8, solicito a Corpocesar para intervenir un (01) árbol aislados localizados en centros urbanos ubicado en la calle 14 N°. 19C – 111, urbanización las flores, de la ciudad de Valledupar – Cesar.

Que en fecha de 22 de agosto de 2019 se expidió auto de visita número 0273, por medio del cual se inició trámite administrativo ambiental y se definió fecha de visita para el día 28 de Agosto del año en citas, la cual se realizó con intervención de la contratista Zulay Quintero y la pasante Keimis Amaya, el cual el día 02 de septiembre de 2019, entregaron informe técnico, como resultado de dicha visita.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), "Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181





.				<u> 4 8</u> _{De}	0.5	SEP	2019		
									medio de
								identificación	
número	800.098.91	1-8 para	efectu	ar interven	ción fore	estal so	bre ár	boles aislados	en zona
urbana,	ubicada ei	า la Calle	14 N	°. 19C – 1	11, urba	nizació	n las F	lores, del mui	nicipio de
Valledup	ar Cesar.								,

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

El Señor ROBERT MARTINEZ MURGAS mediante formulario de solicitud para podar o talar árboles aislados localizados en centros urbanos, con el fin de ejecutar la intervención forestal y que realicen todas las gestiones necesarias, relacionadas con los tramites y solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de los árboles, solicita visita para la intervención forestal sobre árboles Aislados en Zona Urbana ubicados sobre la calle 14 N° 19c-111cabecera municipal de Valledupar —Cesar.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 273 del 22 de agosto 2019, emanado de la Coordinación Para la Gestión De Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, mediante trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos presentados por el señor ROBERT MARTINEZ MURGAS jefe de oficina de planeación.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Durante la diligencia de inspección técnica se pudo verificar la existencia de un (1) árbol de Alistonia, (*Alistonia* constricta). En el recorrido de evaluación se observó en este ejemplar buen desarrollo, copas mal formas, con ramas mal distribuidas, con un sistema radicular constituido por raíces secundarias, donde se observó grietas y levantamiento del andén o pisos imposibilitando el libre transitar a los peatones; así como también algunas ramas secas e interfiriendo con las redes eléctricas, como se puede evidenciar en ejemplar registro fotográfico a continuación.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

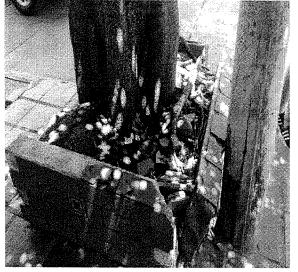
Fax: +57 -5 5737181

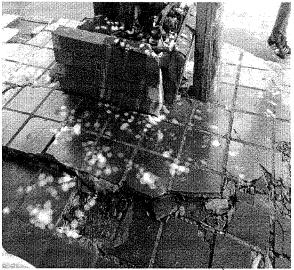




U 144 ())	4114
Continuación Resolución No.	_ De	Por medio de
la cual se otorga autorización al Muni	icipio de Valledupar,	con identificación tributaria
número 800.098.911-8 para efectuar inte	ervención forestal sob	re árboles aislados en zona
urbana, ubicada en la Calle 14 N°. 19C	C – 111, urbanización	las Flores, del municipio de
Valledupar Cesar.		·

Registro fotográfico





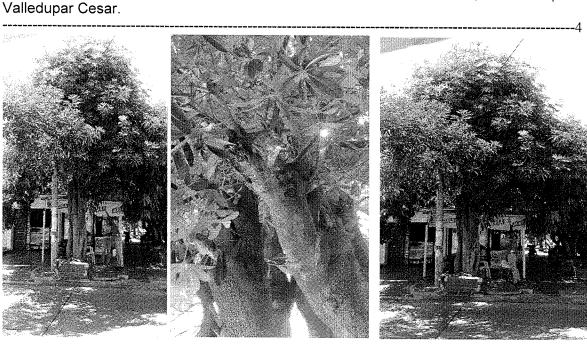
Arriba se evidencia daño a los andenes como levantamiento de pisos o grietas visibles, imposibilitando el paso de los peatones

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181





Continuación Resolución No. 0148 De Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicada en la Calle 14 N°. 19C – 111, urbanización las Flores, del municipio de Valledupar Cesar



Arriba se evidencia copas mal formadas, ramas desproporcionadas, contacto con el poste y algunas ramas secas

Características de los árboles a podar se detallan en la siguiente tabla (tabla N°1)

N°Arbol	Nombre común	Nombre Científico	DAP	HIT	AB	VI Total M3	
1	Alistonia	Alstonia constricta	0.62	8	0.30	1.71	
	Area						
	basimetrica				0.30		
	Volumen Total					1.71	
	en M3						

Tabla No.2 de los arboles a intervenir, tratamiento a seguir y coordenadas

Tratamiento a Realizar	coordenadas	coordenadas
Poda de forma y mantenimiento	10°28'10,2"N	73°15'43,5"O

Se podaran 1 árbol inventariados en la tabla N° 1 por razones de copas mal formadas y ramas desproporcionadas, daños a los andes o pisos por el sistema radicular superficial de sus raíces Al árbol a podar se le realizara tratamiento de:

Poda de mantenimiento: se elimina ramas muertas o secas, enfermas o debilitadas Poda de forma: busca resaltar su estética y forma del árbol y disminuir su corpulencia.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181





Continuación Resolución No.	U	4 0 _{De}	0 5	SEP	2019	. Por medio de
la cual se otorga autorizac	ción a	Municipio	de Va	lledupa	ar, con	identificación tributaria
número 800.098.911-8 para urbana, ubicada en la Calle	14 N	ar interveni °. 19C – 1	cion fore 11, urba	estai s inizacio	obre ar ón las F	poles alslados en zona Flores, del municipio de
Valledupar Cesar. 					···	5

3- UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL PREDIO O LUGAR DE LA VISITA DETERMINANDO SUS LINDEROS

Urbanización las Flores Calle 14 # 19c-111 de la ciudad de Valledupar -cesar.

- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

- 3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos, presentada por el señor ROBERT MARTINEZ MURGAS, jefe de oficina de planeación municipal.
- 3.2.- Durante la diligencia de inspección técnica se verificó la existencia de un (1) árbol inventariado y sus características se describen en la tabla No. 1. Y N° 2
- 3.3.- En el recorrido de evaluación al árbol allí presente, se detectaron defectos como: copas mal formadas, mala distribución de sus ramas, presencia de raíces superficiales con daños o levantamientos de andes o pisos.
- 3.4.- El árbol que se podara, es uno (1) por razones de copas mal formadas, ramificaciones mal distribuidas y afectación a los andes o pisos.

4.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar intervención forestal de árboles aislados en centros urbanos, consistente en la Poda de un (1) árbol de Alistonia (*Alistonia* constricta), por razones de, ramas desproporcionadas, copas mal formadas, sistema radicular de raíces secundarias afectando los andenes o pisos del espacio público; este ejemplar se localiza en la Urbanización las Flores Calle 14 # 19c-111 de la ciudad de Valledupar-cesar.

Con esto se pretende disminuir la corpulencia del árbol y así sus raíces dejen de buscar tanto nutrientes y producir menos de estas, enfocándose en su estructuración morfológica es decir en la generación de nuevos rebrotes.

Observaciones: ampliar la jardinera para que quede más espaciosa y así el árbol no se sienta encerrado o ahogado con sus raíces y dañe la infraestructura.

Www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181





Continuación Resolución No. U 1	48 _{De}	0 5 SEP	2019	. Por medio de
la cual se otorga autorización a	Municipio de	Valledupar.	con identific	_ cación tributaria
número 800.098.911-8 para efectu urbana, ubicada en la Calle 14 N	ar intervención °. 19C – 111, ι	forestal sot ırbanización	ore árboles a las Flores, d	islados en zona del municipio de
Valledupar Cesar.		MF 447 day and page to the last of the las		6

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 5.1.- podar única y exclusivamente el árbol aislados indicados en el concepto técnico.
- 5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de los árboles.
- 5.4.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la podas (Tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar las actividades de poda de forma y mantenimiento con personas que reúnan las condiciones necesarias u óptimas para esta función.

Las herramientas de corte para las podas de ramas no deben ser de impacto (Machete, hacha, etc.) y estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas. Las herramientas de cortes adecuadas para las podas son el serrucho (serrote), la sierra de arco, Pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la moto sierra (pequeña o grande, con extensión) de acuerdo a las necesidades del caso.

Se debe utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10 % sirven para desinfectar las herramientas de corte.

6.-.- Cancelar la tasa de aprovechamiento forestal de acuerdo a la siguiente liquidación:

-Incluir para el cálculo del valor de los volúmenes estipulados en la sección 2 artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:

- a) Nacionalidad del titular del aprovechamiento forestal: colombiana.
- b) Tipo de aprovechamiento: Arboles aislados.
- c) Práctica silvícola de extracción de la madera, especificando el tipo de práctica: Fuerza humana.
- d) Categoría de especie: =Alistonia 1.71 metros cúbicos.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Via a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181





Continuación Resolución No. De De la cual se otorga autorización al Municipio número 800.098.911-8 para efectuar intervencurbana, ubicada en la Calle 14 N°. 19C – 11 Valledupar Cesar.	de Valledupar, con ide ión forestal sobre árbol 1, urbanización las Flor	les aislados en zona res, del municipio de
Cancelar a favor de Corpocesar por concepto	o de la tasa de aproveo	

Cancelar a favor de Corpocesar por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal el valor que se genera a través de la factura o cuenta de cobro que emita la Coordinación GIT para la Gestión Financiera, bajo el amparo del decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio de Valledupar. Con identificación tributaria número 800.098.911-8, Para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, consistente en la poda de un árbol de (alistonia constricta) ubicado en el espacio público en la calle 14 N°. 19C – 111 urbanización las flores, de la cabecera Municipal de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio de Valledupar., con identificación tributaria número 800.098.911-8, las siguientes obligaciones:

- 1. Podar única y exclusivamente el árbol indicado en el concepto técnico
- 2. Que el autorizado deberá Intervenir los árboles indicados en la tabla No 1 del informe insertado en este acto
- 3. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de la poda del árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores, eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).
- 4. El Autorizado deberá abstenerse de podar o erradicar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
- 5. El Autorizado deberá abstenerse de intervenir árboles en predios privados sin contar con el aval del Propietario y el respectivo permiso y/o autorización de CORPOCESAR.
- 6. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.

<u>www.corpocesar.gov.co</u>

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181





Continuación Resolución No. De De De Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicada en la Calle 14 N°. 19C – 111, urbanización las Flores, del municipio de Valledupar Cesar.

- 7. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato en un vehículo adecuado, de los productos de la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.
- 8. El autorizado debe disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de tala, evitando que estos sean depositados en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal.
- 9. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala, dicho material deberá disponerse en lugares adecuados y autorizados.
- 10. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
- 11. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
- 12. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
- 13. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la poda, de seguridad en altura e industrial pertinentes.
- 14. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la erradicación y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda.
- 15. Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda del árbol a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área y a los medios de información hablada y escrita.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

www.corpocesar.gov.co Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181





ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al Municipio de Valledupar., con identificación tributaria número 800.098.911-8. y/o su Represéntate Legal.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO RUDAS MUNOZ.
Subdirector General Área de gestión Ambiental

Expediente CG-RNEEAP 0231 – 2019.

Proyecto: Juan Carlos Restrepo B./ Auxiliar Jurídico.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181